

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y REQUERIMIENTO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-023/2024.

DENUNCIANTE: Israel Ángel Ramírez, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

DENUNCIADOS: Cuauhtémoc Escobedo Tejada, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga y el Partido Político Verde Ecologista de México.

MAGISTRADO PONENTE: Horacio José Ricardo López Castañeda.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de noviembre de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria General de Acuerdos en Funciones da cuenta al magistrado instructor, Horacio José Ricardo López Castañeda, con la siguiente documentación:

- a) Original del oficio **TEEA-OP-0426/2025**, de doce de noviembre, mediante el cual, la encargada de despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal remite diversa documentación, relacionada con el cumplimiento al requerimiento realizado a la Dirección Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante acuerdo de veintinueve de septiembre, dictado dentro del presente expediente.
- b) Original del oficio **IEE/DA/0200/2025**, de veintinueve de octubre, signado por la C.P. Nélida Romo Ramírez, directora administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- c) Copias simples de las impresiones de correo electrónico, de fecha veintiséis de septiembre, diez de octubre y diecisiete de octubre, con motivo de la suscripción de convenio en materia de cobranza coactiva de multas en materia electoral.

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como por los diversos 25, fracciones XVII y XVIII, y 32 fracción XII con relación al artículo 52, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción de constancias.** Se tiene por recibidas las constancias, mismas que se ordena glosar al presente asunto para que obren como corresponda.
- II. **Se tiene por cumplido el requerimiento.** En virtud del contenido de las constancias recibidas, se tiene a la titular de la Dirección Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes cumpliendo el requerimiento realizado mediante acuerdo de veintinueve de septiembre, dentro del presente expediente.
- III. **Requerimiento.** Ahora bien, dado que la autoridad ya señalada informó a este Tribunal Electoral que se encuentra dando seguimiento al segundo borrador del proyecto de convenio y agendando la reunión correspondiente entre el personal de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y las correspondientes del Instituto Estatal Electoral, se vuelve preciso realizar un nuevo requerimiento.

Lo anterior, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente de mérito y dar seguimiento a las actuaciones a su ejecución. Por lo tanto, se requiere a la Dirección Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a fin de que informe a este Tribunal Electoral el estado que guarda la celebración del convenio, que permita llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de multas en materia electoral; en concreto, en lo que respecta a la respuesta en donde se informe de la fecha para la reunión correspondiente que, en su momento, la titular de la referida Coordinación de lo Consultivo, Normatividad y Asuntos Jurídicos determine.

Lo anterior deberá ser informado en un plazo de **veinte días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA

GUADALUPE JOCELYN
MARTINEZ TAVAREZ